



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

Al señorr **JULIÁN ORLANDO RENDÓN TORO**, que dentro del expediente No. **LLN-15321**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 04 de diciembre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 134756**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No. **LLN-15321**, presentada por el señor **JULIÁN ORLANDO RENDÓN TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.933.002, radicada en el Catastro Minero Colombiano (CMC) el día 23 de diciembre de 2010, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **VALDIVIA Y TARAZÁ**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 2.655,2593 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1305815.0	852129.8	N 0° 0' 0.0" E	0.0 Mts
1 - 2	1305815.0	852129.8	S 0° 0' 0.0" E	0.28 Mts
2 - 3	1305814.7	852129.8	S 50° 38' 8.58" W	3203.48 Mts
3 - 4	1303782.9	849653.1	N 63° 39' 18.77" W	10321.93 Mts
4 - 5	1308363.5	840403.2	N 49° 14' 8.0" E	2395.22 Mts
5 - 1	1309927.5	842217.3	S 67° 28' 3.0" E	10731.68 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 0933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Código Contencioso Administrativo, Decreto 01 de 1984.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----XIOMARA NEIRA SANCHEZ**---Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado **30 ENE. 2015**

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015